Presentes. — Sesión 71

—

Presidente.
Herrera.
García.
Con aviso
Barra
Guido

Día 27 de Julio de 1893.

Abierta la sesión á las 3 p.m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Aprobar la cuenta de los útiles que ha recibido el Consejo Escolar del 18º Distrito para las escuelas de su jurisdicción, desde el 1º de Enero de 1892 hasta fines de Junio del presente año. Expte. 1853.

b) Autorizar al Consejo Escolar del 1er Distrito para buscar otro local en mejores condiciones que el actual, donde está instalada la escuela infantil Nº 4, encareciéndole preste todo su concurso para realizar pronto ese objeto. Fijar el alquiler mensual de la casa que ahora ocupa la escuela, en 300 pesos, á contar desde el 1º del corriente mes, de acuerdo con lo manifestado por dicho Consejo y por el Inspector de la sección. Expte. 2037.

c) Contestar al Consejo Escolar del 5º Distrito, de acuerdo con el informe del Inspector, que es preferible buscar local más amplio para la escuela Nº 3, aunque se pague mayor alquiler, que aumentar el que ahora gana la casa ocupada, en vista de sus malas condiciones. Expte. 2027.

d) Dirigir á los Consejos Escolares una circular manifestándoles la conveniencia de que diesen cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Educación, dictando su reglamento interno. Expte. 1356.

e) Publicar la nota de la Comisión Didáctica relativa á la devolución de expedientes informados. Expte. 2105.

f) Conceder al Oficial de esta Secretaría Sor. Molina Sanchez licencia por veinte días, en atención á su mal estado de salud y de conformidad á lo establecido en el art. 77 del Reglamento interno de este Consejo. Expte. 2106.

g) Dirigir nota á la Comisión de Obras de Salubridad haciéndole presente lo que indican el Consejo Escolar del 11º Distrito y la Di-

rectora de la escuela N.º 3, respecto á inodoros colocados en los W. C., sin que el Consejo acepte esas observaciones, esperando se sirva informar, á la brevedad posible. _ Expte. 2085.

h) Archivar los exptes. 1816, y 1991, 1506, 2103.

i) Ordenar al Jefe del Depósito, de acuerdo con lo informado por la Comisión Didáctica, haga retirar previas las comunicaciones respectivas á los Consejos Escolares, los bancos Norte-Americanos deteriorados que existen en la escuela elemental de varones del 13.º Distrito, á cargo de Dn. Clemente Zárate, y en la N.º 5 del 8.º, Dirigida por la Srta. Carmen Moyano, debiendo proponer lo necesario para su pronta reparación. Expte. 2013

j) Adoptar como resolución el dictamen de la Comisión Didáctica que aconseja de acuerdo con el Inspector:

1.º _ Dirigir nota al Consejo Escolar del 12.º Distrito, indicándole que en la celebración de las fiestas patrias se elijan composiciones adecuadas al carácter de los alumnos y de la escuela, á fin de evitar los inconvenientes que señala el Inspector.

2.º _ Dirigir nota al Jefe del Depósito transcribiéndole la parte del informe que hace referencia á la mala construcción de los bancos que se remiten á las escuelas, ordenándole que informe al respecto con la urgencia del caso, y que se abstenga de recibirlos en tales condiciones.

3.º _ Solicitar de la Comisión de las Obras de Salubridad, el establecimiento del servicio de aguas corrientes en los edificios escolares del 12.º Distrito, de propiedad fiscal, á que se refiere el Sr. Inspector, ó bien pedir á la misma tenga á bien formar los planos de las obras sanitarias de aquellos si se encuentran situados en Distrito habilitado para ese servicio

4.º _ Comunicar al Consejo Escolar del 13.º Distrito la necesidad de que los propietarios de las casas en que se hallan establecidas las escuelas del Distrito, que funcionan en edificios de propiedad parti

-cular, mejoren sus condiciones higiénicas.-

5º Publicar en El Monitor el informe del Sr. Inspector - Expte 1695.

k) - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Didáctica aprobar las siguientes reformas al Título IV del Reglamento General de Escuelas:

Art. 90º inciso 2º - A las Conferencias Prácticas deben concurrir, á su respectiva sección, los preceptores, subpreceptores y ayudantes de las escuelas públicas; en las Doctrinales, solo asistirán los Inspectores Técnicos, Subinspectores, Directores y Preceptores diplomados.

Art. 94º La presidencia corresponde en las Conferencia Doctrinales al Consejo Nacional, y en las Prácticas al Inspector ó Subinspector más antiguo.

Art. 95º - En la primera Conferencia Doctrinal ó Práctica qe se celebre cada año, la asamblea elegirá á mayoría de votos, dos de sus miembros que desempeñarán el cargo de vice-presidentes, y en la misma forma otros dos que actuarán en calidad de Secretarios. El cargo de vice-presidente ó secretario no impide el tomar parte en la discusión, ni exime de disertar.

Art. 104º El tema que ha de ser objeto de la próxima conferencia, el maestro que ha de dar la lección y dos que estarán obligados á hacer la crítica, quedarán determinados antes de levantar la sesión, á fin de que todos puedan prepararse debidamente para el debate.

Art. 108.- En cada Conferencia Doctrinal debe seguirse este orden: abierta la sesión y llenadas las formalidades de estilo, la persona designada de antemano, hará su disertación. La conferencia se publicará en El Monitor. Terminada la lectura, será discutido el tema desarrollado, en la sesión anterior, primero por una comisión informante, si se hubiese designado, y además por todos los que soliciten

hacer uso de la palabra, la que será concedida en el órden en que se haya pedido, y por una sola vez, escepto al disertante á quién se acordará una segunda para replicar — El debate se declarará libre siempre que así lo decidan las dos terceras partes de los presentes — Terminada la discusión se votarán las proposiciones sostenidas.

Se dividen en ocho secciones, á los efectos de las Conferencias Prácticas, los Distritos Escolares, en esta forma:

1ª Sección	Distritos	1º 2º 3º y 4º	Local	Belgrano 637.
2ª "	"	5º 6º y 14º	"	Callao 450.
3ª "	"	7º y 8º	"	Garay 794.
4ª "	"	9º y 10º	"	Paraná 1066.
5ª "	"	11º y 12º	"	Méjico 1629.
6ª "	"	13º	"	Industria 471.
7ª "	"	15º	"	Constitución 18.
8ª "	"	16º	"	Rivadavia Escuela Supª de varones

Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de Mayo de 1892 que dispone la suspensión de las Conferencias Prácticas, y fijar su apertura para el próximo mes de Agosto.

Publicar los informes de los Sres. Inspectores y el dictamen de la Comisión Didáctica en "El Monitor" — Expte. 829 y agregados.

1) Tomar las siguientes resoluciones de acuerdo con el dictamen de la Comisión Didáctica y lo informado por el Inspector de Colonias:

1ª Dirigir nota al Consejo Escolar de Viedma manifestándole que habilite el salón desocupado del departamento de varones é instale en él la escuela de niñas, pasando la primera al local que ocupa actualmente la segunda — Ordenar que se pinten las puertas y ventanas de los salones de clase, con los fondos acordados para ese fin.

2º Separar de sus puesto á los maestros de Coronel Pringles, Dn. Enrique Norderstron y Dña. Florencia O. de Nordestron y llenar esas vacantes disponiendo el traslado á Pringles, de los maestros de la Colonia General Frias Dn. Julian Boatella y Dña. Dolores C. de Boatella.
3º Trasladar á la Colonia Frias al maestro de Choele-Choel, Dn Lorenzo Truselino.
4º Nombrar preceptora de la escuela mixta de General Conesa á la Srta. Rosa Artigas en reemplazo de Dña. Luisa S. de Artigas que queda separada.
5º Trasladar á Junin de los Andes (Neuquen) á los maestros de Fuerte General Roca, Dn. Antonio Miralles y Dña. Margarita H. de Miralles, nombrando en su reemplazo á Dn. Santiago Ghiglia y á Dña. Maria B. de Ghiglia.
6º Acordar, en el edificio fiscal de Fuerte General Roca, la ejecucion de los trabajos de albañileria á que se refiere el Inspector en su informe anexo C, del que se remitirá copia al Consejo Escolar.
7º Dejar sin efecto el nombramiento de Dn. José Mercedes Lopez (maestro de Norquin) recaido con fecha 9 de Febrero y pedir candidato al Inspector para reemplazar á dicho Sr. Lopez.
8º Autorizar al Consejo Escolar de General Acha para que mande enladrillar el piso del salon de clase de la escuela de varones; para que haga componer el piso del salon de clase de la escuela de niñas, y colocar en las puertas y ventanas los vidrios que faltan.
9º Nombrar Vocal del Consejo de General Acha á Dn. Edmundo Chapeaurouges en reemplazo de Dn. Evaristo Iseguilla que se ha ausentado de la localidad.
10º Disponer que el Consejo Escolar de General Acha y los demás de Colonias y Territorios gestionen la liquidacion del 15% de las ren

-tas municipales, enviando copia de la misma, al Consejo Nacional, sinó pudiese la Municipalidad respectiva remitir el producto de dicha cuenta al Banco de la Nación Argentina, como lo manda el artº 51 de la Ley de Educación 8 de Julio de 1884.

11º_ Nombrar preceptora de la escuela mixta de Santa Rosa de Toay, á la Srta. Enriqueta Schmidt, en reemplazo de Dña. Dolores Medhurt que queda exonerada._

12º_ Reorganizar el Consejo Escolar de Victorica en la siguiente forma: Vocales Sres. Alfonso Capdeville, Froilán Leyría, Justo Peral, Crispiniano Fernandez y José Galarreta.

13º_ Nombrar ayudante de la escuela de varones de Victorica á Dn. Crispiniano Fernandez (hijo)

14º_ Separar definitivamente de su puesto á la maestra de Cubanea Dña. Antonia Villornet y nombrar en su reemplazo á Dn. Eugenio Beauvais.

15º_ Clausurar la escuela mixta de Choele-Choel en vista del reducido número de niños que asisten y de la escasa población de ese punto, ordenando el traslado del maestro á la colonia General Frias.

16º_ Comisionar al Juez de Paz de aquella localidad, Dn. Francisco Vespa, para que reciba las existencias de la escuela, conforme al inventario que adjunta el Inspector (anexo E) del que se le remitirá copia, y los conserve en su poder hasta nueva disposición._

17º_ Contribuir con la mitad de la suma que importe la construcción de una casa-escuela en Victorica, una vez que el vecindario haya reunido la otra mitad del valor del edificio que se quiera construir._ En la ejecución de est trabajo intervendrá el Consejo Nacional por intermedio de la sección correspondiente.

18º_ Pasar una circular á los Subinspectores últimamente nombrados en el Rio Negro, dándoles instrucciones acerca de sus deberes

19ª – Comunicar al Sor. Gobernador del Neuquen, General Sócrates Anaya que, de los útiles necesarios para la apertura de la escuela de Junín de los Andes, no ha sido posible remitir bancos, mesa-escritorio, sillas, y pizarra mural, debido á los grandes inconvenientes de la viabilidad y lo subido del precio de los trasportes; que, en tal virtud mande hacer en Junín los bancos que se necesitasen y una pizarra mural, sufragándose eso gasto con los fondos de que dispone el Consejo Escolar de Chos-Malal.

20ª – Pedir informe al Consejo de Chos-Malal si el maestro Dn. Abel Valenzuela se ha hecho cargo ó no de su puesto.

21ª – Los maestros separados pueden pedir la reposición en sus empleos si creen y prueban que se ha procedido, injustamente.

22ª – Publicar íntegro el informe del Sor. Inspector, con todos los anexos, en "El Monitor" – Expte. 1863.

Se levantó la sesión á las 6 p.m. –

[signature]

P. Díez Mori
Srio